


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 AGO 2010

Expediente N° 22.020/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Instituto de Educación Media Tartagal tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría TP4 – 12 U.H. para la asignatura INGLÉS, del Ciclo de Formación General de 5° año, y Ciclo de Formación Orientada en Tecnología de Elaboración de Alimentos de 5° año, turnos mañana y tarde, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación del Prof. Daniel Humberto GUANCA en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido por el Reglamento vigente, Rectorado mediante Resolución N° 0699/10, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 197/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 5 de agosto de 2010)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Prof. Daniel Humberto GUANCA, D.N.I. N° 22.604.480**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría TP4 – 12 U.H. para la asignatura INGLÉS, del Ciclo de Formación General de 5° año, y Ciclo de Formación Orientada en Tecnología de Elaboración de Alimentos de 5° año, turnos mañana y tarde de Instituto de Educación Media -Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otro de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del IEM-Tartagal y su carga horaria, según lo determine la Dirección mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la IEM-Tartagal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-Tartagal, Prof. Guanca, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. **Victor Hugo CLAROS**
Rector
Universidad Nacional de Salta